



APRUEBA ANEXO DE CONTRATOS A HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2883
QUILLÓN, 02 JUN 2022

VISTOS:

1. Memorándum N°04 de fecha 24.05.2022 de Don Jorge Cáceres Valenzuela, Encargado de Comunicaciones, visado por el Administrador Municipal.
2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°227 de fecha 23.05.2022, por Don Gerardo Vásquez Navarrete, director de administración y finanzas.
3. Anexo de Contratos a Honorarios suscrito con fecha 25.05.2022 con funcionarios detallados en tabla que sigue,
4. Decreto Alcladicio N°128 de fecha 10.01.2022 que aprueba programa "Unidad de Comunicaciones".
5. Decreto Alcaldicio N° 5.060 de fecha 16.12.2021 que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2022.
6. Decreto Alcaldicio N°3.519 de fecha 25 de Noviembre de 2020 que nombra a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
7. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021, que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna.
9. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica;
10. Sentencia de proclamación de Alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
11. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBASE EL ANEXO DE CONTRATO A HONORARIOS, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN y**

NOMBRE	RUT	Funciones	PERIODO ANEXO	UNIDAD	HONORARIOS BRUTOS MENSUALES
JUAN TOLEDO LOBOS	██████████	Camarógrafo	01/04/2022 al 31/12/2022	ADMINISTRACION MUNIICIPAL	\$1.128.554.-

2. Los honorarios serán cancelados mensualmente, previa entrega de la Boleta de Honorarios y Certificado de cumplimiento de labores por parte del Administrador Municipal o el funcionario en el que se deleguen las facultades del Alcalde.
3. El gasto que originan los contratos señalados, se imputará con cargo a la cuenta 2152104004SP03, "Prestaciones de servicios en programas comunitarios" del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 MINISTRO DE FE

ASIGNACION DISTRIBUCION SECRETARIA MUNICIPAL ARCHIVO RRHH


MIGUEL PEÑA JARA
 ALCALDE

ANEXO CONTRATO A HONORARIOS

En la Comuna de Quillón a 25 días del mes de Mayo del año dos mil veintidós, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, Corporación Autónoma de Derecho Público, R.U.T. N° 69.141.400-0, representada por su **Alcalde Don MIGUEL ALFONSO PEÑA JARA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, en adelante **"EL EMPLEADOR"** y el Sr. **JUAN ESTEBAN TOLEDO LOBOS**, casado, Nacionalidad Chilena, Fecha de Nacimiento 07 de Mayo de 1956, Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, han convenido el siguiente Anexo de contrato, en la forma que se expresará a continuación:

PRIMERO: "EL EMPLEADOR" y "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" suscribieron con fecha 24 de Enero de 2022, un contrato de prestación de servicios a honorarios, aprobado por Decreto Alcaldicio N°536 de fecha 28 de Enero de 2022.

SEGUNDO: En efecto, modifíquese cláusula **"DECIMO TERCERO"** del contrato principal, mencionando la fecha de expiración del contrato principal, la cual se extiende **hasta el 31 de Diciembre de 2022** y solo podrá ponerse término en conformidad a la legislación vigente.

TERCERO: En todo lo demás permanece plenamente vigente el Contrato mencionado en cláusula **"PRIMERO"** del presente Anexo de Contrato.

CUARTO: El presente Anexo de Contrato se firma en 2 ejemplares de igual tenor y validez.

JUAN TOLEDO LOBOS
[REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/GVN/APB/moi
DISTRIBUCION

- Carpeta Personal
- Archivo Secretaría Municipal